

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.353

Miércoles 14 de Septiembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2187082

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Núm. 298 exento.- Santiago, 18 de agosto de 2022.

Vistos:

Las necesidades del Servicio; lo establecido en los artículos 24, 38 y 110 de la Constitución Política de la República de Chile; artículos 1 y 2 del DFL N°1-19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículos 61, 62 y 63 del DFL 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; artículos 79 y siguientes del DFL N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; artículo 1° N° 22 del decreto N°19, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y el oficio N°1941, del 26 de mayo de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.

Considerando:

- Que, es imprescindible establecer normas para la subrogación del cargo de Secretario(a) Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, atendida la naturaleza de la función ejercida por esta autoridad.
- Que, mediante el decreto exento N° 119 de fecha 22 de marzo de 2022, se dejó sin efecto el decreto exento N° 548 de 19 de octubre de 2021 que establecía el orden de subrogancia para el cargo de Secretario(a) Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.
- Que, por razones de buen servicio se requiere establecer orden de subrogación.

Decreto:

1. Establécese que el (la) Secretario(a) Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, grado 4° EUR de la planta de Directivos, para el caso de ausencia o impedimento de éste, será subrogado en el siguiente orden:

- Secretario(a) Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Valparaíso.
- Secretario(a) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.
- Secretario(a) Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Valparaíso.

2. Por razones impostergables de buen servicio, los(as) funcionarios(as) que ocupan los cargos señalados en los numerales I al III del presente decreto, según el orden de prelación establecido, asumirán de inmediato sus funciones sin esperar total tramitación del presente decreto, en caso de producirse algún impedimento, por cualquier motivo, para que el (la) Secretario(a) Regional Ministerial titular desempeñe su cargo.

CVE 2187082

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Javiera Toro Cáceres, Ministra de Bienes Nacionales.- Camila Vallejo Dowling, Ministra Secretaria General de Gobierno.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.- Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Marilen Cabrera Olmos, Subsecretaria de Bienes Nacionales.

